ADENDA No. 002
MSPS-RE-004-2025

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 975 del 02 de junio de 2022 adicionada por la Resolución No. 992 de 2022 y Decreto 1247 del 03 de octubre del 2024 y

CONSIDERANDO:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social, con fundamento en lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo referido en el siguiente aparte, así: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)". "(…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

2. Que el proceso de selección de régimen especial Esal Competitivo a través del Decreto 092 de 2017 No. MSPS-RE-004-2025 que tiene por objeto "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación, seguimiento y monitoreo de la medida de reparación en salud, desde un enfoque psicosocial para las víctimas reconocidas en las 9 sentencias de supervisión conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos." se publicó en la plataforma del Secop II, el 1 de julio de 2025.

3. Que el 7 de julio de 2025 se realizó adenda No. 1 con aclaración del cronograma publicada en la plataforma del Secop II

4. Que de acuerdo al cronograma del proceso se estableció como plazo para recibir observaciones a la invitación pública hasta el 8 de julio de 2025, término dentro del cual se recibieron observaciones de los proveedores interesados Fundación Forjando Futuros y LA CID.

5. Que revisadas las observaciones se aceptó la modificación del indicador de endeudamiento y así como el numeral del cuestionario del pliego electrónico en Secop II del proceso MSPS-RE-004-2025.

Por lo expuesto, se requiere adendar el Proceso de **MSPS-RE-004-2025**, el cual quedará así:

PRIMERO: Modificar el índice de endeudamiento, establecido en los estudios previos e invitación pública el cual quedará, así:

b. INDICADORES FINANCIEROS.

Tabla. Indicadores Financieros.

Nombre del indicador	Cálculo	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,25

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Patrimonio Total	Menor o Igual al 0.49
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$ 2.611.808.655

SEGUNDO: Modificar el numeral 9 del cuestionario del pliego electrónico del proceso MSPS-RE-004-2025, el cual quedará, así:

9 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Fotocopia del RUT, Fotocopia del RIT., Certificación Bancaria Vigente. Certificación Bancaria del proponente y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en caso de que se trate de proponente plural y facture por separado.

LOS DEMÁS TÉRMINOS, APARTES, OBLIGACIONES Y CONDICIONES QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, SE MANTIENEN VIGENTES EN EL PROCESO.

Proyectó: Dany Daniela Valdes Orozco - Abogado contratista GGC.
Revisó: Jorge Galindo. – Abogado contratista GGC.
Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz- Coordinador Grupo Gestión Contractual